

25 OCT 2018

SE TURNÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER INCENTIVOS FISCALES PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS, PARA ASÍ CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES ASOCIADOS AL EFECTO INVERNADERO, MEJORANDO LA CALIDAD DEL AIRE.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 34 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 151, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; ASÍ COMO SE ADICIONA UN INCISO J) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 2o-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

La que suscribe, Minerva Hernández Ramos, Senadora de la República de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso de la Unión, en conjunto con las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164, numerales 1 y 2 y 169, numeral 1 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma la fracción VI del artículo 34 y se adiciona la fracción IX al artículo 151, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como se adiciona un inciso j) a la fracción I del artículo 2o-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, al tenor del siguiente:

I. Planteamiento del Problema

Desde su creación en 1992, México forma parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, habiendo ratificado su participación en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero con la firma del Protocolo de Kioto en 1997.

De acuerdo con el Quinto Informe de Evaluación¹ del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en idioma inglés) México contribuye con el 1.6 por ciento de las emisiones globales totales de gases de efecto invernadero, siendo el sector autotransporte una de las principales fuentes emisoras, contribuyendo con el 20.4 por ciento del total de las emisiones del país.

Asimismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, la tasa de emisiones de gases de efecto invernadero disminuye a paso muy lento, en el periodo de 2010 a 2015 la tasa de crecimiento medio anual fue de 0.8% de acuerdo con los resultados publicados en marzo de 2018 del *Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero*.²

¹ http://www.ipcc.ch/report/ar5/index_es.shtml

² <https://www.gob.mx/inecc/prensa/presentacion-de-los-resultados-del-inventario-nacional-de-emisiones-de-gases-y-compuestos-de-efecto-invernadero>



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER INCENTIVOS FISCALES PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS, PARA ASÍ CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE EMISSIONES CONTAMINANTES ASOCIADOS AL EFECTO INVERNADERO, MEJORANDO LA CALIDAD DEL AIRE.

Actualmente, el comportamiento de los contaminantes en la atmósfera está estrechamente relacionado con las condiciones meteorológicas propias del lugar y el volumen de emisiones contaminantes a la atmósfera ; por ello, en la Zona Metropolitana del Valle de México, las concentraciones de ozono se incrementan entre los meses febrero y junio cuando los días se alargan, la intensidad de la radiación solar aumenta y la falta de nubosidad y viento favorece la estabilidad de la atmósfera baja, por lo que es necesario establecer medidas que garanticen la disminución de las concentraciones de contaminantes.

Dentro de estos esfuerzos, el 5 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SEMARNAT-2017, que tiene como objetivo prevenir y continuar con la mitigación de las altas concentraciones de ozono en la Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, y de la contaminación atmosférica en general, generada por vehículos automotores en circulación.

Al establecer una regulación para incrementar el rendimiento de combustible en los vehículos ligeros nuevos tiene como consecuencia la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, debido a la disminución del consumo unitario de energía; así mismo, dicha regulación tiene otros beneficios colaterales, como son **la disminución de las emisiones de contaminantes locales, la mejora en la calidad del aire y, por lo tanto, la reducción de los impactos negativos en la salud de la población.**

Ahora bien, de acuerdo con el estudio *Análisis de ciclo de vida para tecnologías de transporte seleccionadas bajas en carbono 2017*,³ que fue elaborado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, en conjunto con el Ministerio de Energía de Dinamarca, con el propósito de saber en qué medida la adopción de las diferentes tecnologías bajas en carbono contribuye a la mitigación del cambio climático en México, se observó que éstas cumplen con el propósito de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida de un automotor, en comparación con las tecnologías actuales.

Entre los ejemplos señalados en dicho análisis, está que los autos eléctricos de batería reducirían las emisiones de gases de efecto invernadero hasta en un 40% en comparación con el auto a gasolina. Incluso, se espera que para el año 2030, el 27.6% de la electricidad pueda ser generada a partir de fuentes renovables y un total de 35% de energía de bajas emisiones.

³ <https://www.gob.mx/inecc/prensa/vehiculos-electricos-evitarian-emisiones-de-gei-hasta-en-un-40-153492?idiom=es>



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER INCENTIVOS FISCALES PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS, PARA ASÍ CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES ASOCIADOS AL EFECTO INVERNADERO, MEJORANDO LA CALIDAD DEL AIRE.

Lo anterior implicaría que al utilizar dicha electricidad para alimentar un vehículo eléctrico, se podría lograr una reducción de hasta el 52% en las emisiones de gases de efecto invernadero. En el caso del transporte híbrido, se puede lograr una reducción de hasta el 44% de los gases de efecto invernadero.

II. Argumentos que sustentan la presente iniciativa:

Los principales países productores de vehículos automotores como Japón y la Unión Europea, han implementado normas estrictas que favorecen el desarrollo de vehículos más eficientes y con bajas emisiones contaminantes, incluidas regulaciones correspondientes a los contaminantes asociados al efecto invernadero.

Durante las últimas décadas, la calidad del aire se ha deteriorado significativamente en diversas ciudades de México debido, entre otros factores, a los procesos de urbanización, al crecimiento poblacional, así como a las necesidades de transporte tanto de personas como de mercancías, por la diversidad de actividades económicas que se realizan.

De acuerdo con el *Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero 2015*⁴ elaborado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, en ese año México emitió 683 millones de toneladas de bióxido de carbono equivalente de gases de efecto invernadero; de ese total de emisiones, el 64% corresponde al consumo de combustibles fósiles.

Asimismo, en el *Inventario Nacional de Emisiones de Fuentes Móviles para México 2013*,⁵ que fue elaborado en 2014 por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, el sector transporte emite poco más de 984 mil toneladas de óxidos de nitrógeno (NOx), 3.3 millones de toneladas de monóxido de carbono (CO) y 237 mil toneladas de compuestos orgánicos volátiles (COV).

Por lo que el uso de combustibles diferentes a la gasolina y el diésel, puede reducir la tasa de emisiones contaminantes vehiculares con respecto a éstos, siempre y cuando su uso se realice bajo adecuadas condiciones de operación vehicular.

⁴ <https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/inventario-nacional-de-emisiones-de-gases-y-compuestos-de-efecto-invernadero>

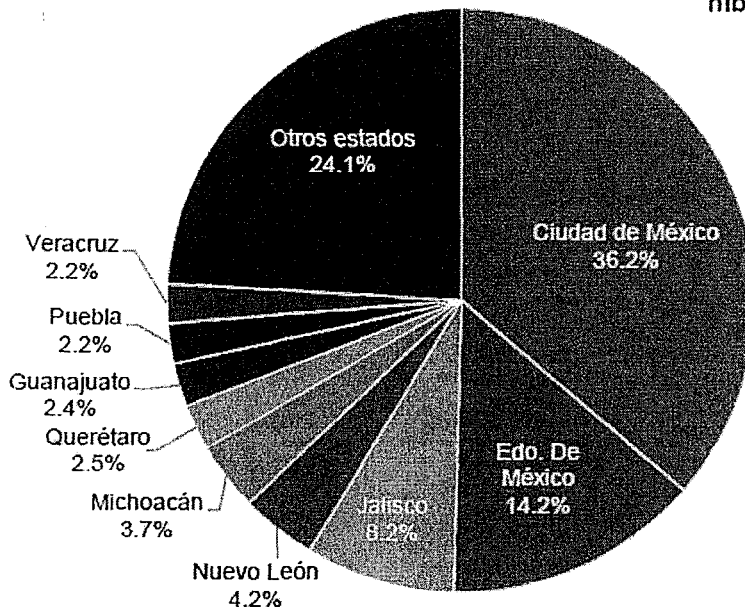
⁵ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/197011/2014_CGCSA_Inventario_de_emisiones_usando_MOVES_parte_1.pdf



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER INCENTIVOS FISCALES PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS, PARA ASÍ CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES ASOCIADOS AL EFECTO INVERNADERO, MEJORANDO LA CALIDAD DEL AIRE.

Conforme al boletín de prensa del mes de septiembre de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz,⁶ durante 2018 se han comercializado 1 millón 28 mil 379 vehículos a nivel nacional. De esa cifra, 9 mil 326 corresponden a vehículos eléctricos, híbridos e híbridos conectables, de acuerdo con el *Reporte de venta de vehículos híbridos y eléctricos*.⁷

Venta de vehículos híbridos y eléctricos ene-jul 2018



La venta de este tipo de vehículos se concentra principalmente en la Ciudad de México (36.2%) Estado de México (14.2%) y Jalisco (8.2%) seguidos de entidades como Nuevo León, Michoacán, Querétaro, Guanajuato, Puebla y Veracruz.

Adicionalmente, en el documento *Diálogo con la industria automotriz 2018-2024*,⁸ elaborado en conjunto por la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores, la Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones y de la Industria Nacional de Autopartes, en el apartado correspondiente a “Líneas de acción y políticas públicas sugeridas para fortalecer el desarrollo del sector”, se señaló que **para lograr una mayor competitividad del sector automotor mexicano tenía que incentivarse el uso de vehículos híbridos, eléctricos y de otras nuevas tecnologías.**

⁶ <http://www.amia.com.mx/descargarb.html>

⁷ <http://www.amia.com.mx/index.html>

⁸ <http://www.amia.com.mx/boletin/dlg20182024.pdf>



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER INCENTIVOS FISCALES PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS, PARA ASÍ CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE EMISSIONES CONTAMINANTES ASOCIADOS AL EFECTO INVERNADERO, MEJORANDO LA CALIDAD DEL AIRE.

De igual manera, en el documento *Sector Automotriz en México, Perspectivas ante el USMCA* elaborado por los analistas del sector automotriz de Actinver, se señaló que se espera que para 2025 las ventas de vehículos eléctricos representarán el 15% de las ventas mundiales y que se espera que entre 2025 y 2030, la industria de vehículos eléctricos empiece a tomar una escala relevante.

El 30 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto mediante el cual se estableció en el artículo 36 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta la posibilidad de que los contribuyentes personas morales pudieran deducir, hasta por un monto de doscientos cincuenta mil pesos, las inversiones realizadas en automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como los automóviles eléctricos que además cuenten con un motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno.

En esa misma fecha, se publicó la reforma a la Ley del Impuesto Sobre la Renta que otorgó a los contribuyentes un crédito fiscal equivalente al 30% del monto de las inversiones realizadas en equipos de alimentación para vehículos eléctricos, aplicable contra el impuesto sobre la renta del ejercicio a cargo del contribuyente.

Atendiendo a lo expuesto, es necesario establecer nuevos incentivos fiscales como complemento de esta reforma.

En materia de Impuesto al Valor Agregado se propone que, en el caso de los vehículos eléctricos o híbridos, el impuesto correspondiente a su enajenación se calcule aplicando la tasa del 0 por ciento.

Asimismo, en materia del Impuesto Sobre la Renta, se propone que la amortización del activo fijo sea del 100 por ciento tratándose de vehículos eléctricos o híbridos.

De igual forma, para efectos del Impuesto Sobre la Renta, se propone que las personas físicas puedan hacer deducibles los intereses reales que efectivamente sean pagados en el ejercicio fiscal derivados de los créditos automotrices destinados a la adquisición de vehículos eléctricos o híbridos.

Por lo expuesto, se presenta a esta soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto para quedar como sigue:



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER INCENTIVOS FISCALES PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS, PARA ASÍ CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES ASOCIADOS AL EFECTO INVERNADERO, MEJORANDO LA CALIDAD DEL AIRE.

Artículo Primero.- Se adiciona un inciso j) a la fracción I del artículo 2o-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 2o.-A.- (...)

I. (...)

a) a i) (...)

j) Vehículos eléctricos o híbridos. Entendiéndose como cualquier vehículo propulsado total o parcialmente por baterías eléctricas recargables, motores eléctricos, motores accionados por hidrógeno u otra tecnología análoga.

(...)

II. a IV. (...)

(...)

Artículo Segundo.- Se reforma la fracción VI del artículo 34 y se adiciona una fracción IX al artículo 151, ambos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 34. (...)

I. a V. (...)

VI.- 25% para automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques y del 100% para vehículos propulsados total o parcialmente por baterías eléctricas recargables, motores eléctricos, motores accionados por hidrógeno u otra tecnología análoga.

VII. a XIV. (...)

Artículo 151. (...)

I. a VIII. (...)



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER INCENTIVOS FISCALES PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS, PARA ASÍ CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE EMISSIONES CONTAMINANTES ASOCIADOS AL EFECTO INVERNADERO, MEJORANDO LA CALIDAD DEL AIRE.

IX. Los intereses reales efectivamente pagados en el ejercicio por créditos automotrices destinados a la adquisición de vehículos propulsados total o parcialmente por baterías eléctricas recargables, motores eléctricos, motores accionados por hidrógeno u otra tecnología análoga.

(...)

(...)

(...)

(...)

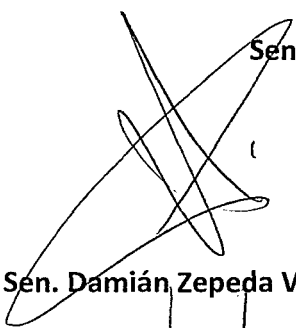
Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2019.

Suscriben,



Senadora Minerva Hernández Ramos



Sen. Damián Zepeda Vidales



Sen. Gustavo Enrique Madero Muñoz



Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz

Sen. Marco Antonio Gama Basarte



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER INCENTIVOS FISCALES PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS, PARA ASÍ CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE EMISSIONES CONTAMINANTES ASOCIADOS AL EFECTO INVERNADERO, MEJORANDO LA CALIDAD DEL AIRE.

Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís

Sen. Ismael García Cabeza de Vaca

Sen. Mauricio Kuri González

Sen. Kenia López Rabadán

Sen. Gina Andrea Cruz Blackledge

Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado

**Sen. Juan Antonio Martín del Campo
Martín del Campo**

Sen. Mayra Latifa Martínez Simón



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER INCENTIVOS FISCALES PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS, PARA ASÍ CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE EMISSIONES CONTAMINANTES ASOCIADOS AL EFECTO INVERNADERO, MEJORANDO LA CALIDAD DEL AIRE.

Sen. Rafael Moreno Valle Rosas

**Sen. María Guadalupe Murguía
Gutiérrez**

Sen. Nadia Navarro Acevedo

Sen. Gloria Elizabeth Núñez Sánchez

Sen. Raúl Paz Alonzo

Sen. Julen Rementeria Del Puerto

Sen. Indira de Jesús Rosales San Román

Sen. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez



CON PROYECTO DE INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER INCENTIVOS FISCALES PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS, PARA ASÍ CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE EMISSIONES CONTAMINANTES ASOCIADOS AL EFECTO INVERNADERO, MEJORANDO LA CALIDAD DEL AIRE.

Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros

Sen. Josefina Eugenia Vázquez Mota

Sen. José Erandi Bermúdez Méndez